



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00785-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez para proveer, se informa que el apoderado de la parte accionada allegó solicitud de entrega de los títulos depositados por concepto de costas y condenas a favor del demandante.

Verificado el aplicativo del Banco Agrario se advierte que existen los títulos 400100008353835 y 400100008353836 por valor de \$500.000 y 3.289.279.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede se dispone ordenar la elaboración y entrega de los títulos 400100008353835 y 400100008353836 por valor de \$500.000 y 3.289.279. a favor del señor DOMICIANO ROMERO FLOREZ identificado con C.C. 19344664.

Por secretaria ejecútase la decisión a través de autorización electrónica en el aplicativo web del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>031</u> Hoy <u>25 de marzo de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a3c49a3a20d72731d2390a765a544068f3089d79186e5cfaa4c310e83ca394**

Documento generado en 24/03/2022 12:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>